



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito el presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el programa de obra pública del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, en las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de infraestructura metropolitana, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes.

II. De conformidad al Programa de Vialidades Metropolitanas 2001 – 2007, en el cual se establecen los corredores viales así como las zonas y sub-zonas de aplicación, que por su naturaleza implican una serie de acciones de conservación, mejoramiento, ampliación, prolongación y modernización de la infraestructura vial urbana de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III. Dentro de las acciones a realizarse dentro de la ZMG, y dentro del sistema vial que se viene realizando para modernizar y eficientar las vialidades, es necesario que se ejecuten los trabajos preliminares del Nudo Vial Av. Aviación por lo que se requiere de los trabajos de **"Adecuación vial por la carretera a Nogales, esquina Av. Aviación a la salida del Anillo Periférico, del cadenamiento 0+000 al 1+050 en el municipio de Zapopan"**, dichos trabajos se consideran de suma importancia para el inicio de la obra en mención, tales como son la limpieza del camellón central para los desazolves de alcantarillas, desmantelamiento de barreras metálicas en retornos y ampliación de la incorporación existente para dar mayor radio de giro a los vehículos pesados, donde se colocará base y carpeta asfáltica en dicha incorporación, y así poder realizar los trabajos correspondientes para desviar el tráfico hacia la lateral y continuar con la construcción de la obra en mención. Por lo antes expuesto, se requiere de una empresa con amplia experiencia en este tipo de trabajos y de igual forma que conozca y aplique correctamente la normatividad y manuales vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás normatividad vial aplicable vigente.

IV. Cabe destacar que la conclusión de dichos trabajos asegurará que la ejecución de la obra resuelva un problema congruente a un reclamo de una necesidad social, la cual también se apega a las necesidades físicas de la obra.



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En merito de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que textualmente señala;

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra **"ADECUACIÓN VIAL POR LA CARRETERA A NOGALES, ESQUINA AV. AVIACIÓN A LA SALIDA DEL ANILLO PERIFÉRICO, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 1+050 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, la cual se contrata a la empresa **FLOTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 329,438.20 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., por contar esta empresa contratista con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado y con fundamento en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

- c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda.- Contralor del Estado.
- c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio.- Presidente de C.M.I.C.
- c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.- C.A.E.J., A.C.
- c.c.p. Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba.- Presidente del C.I.C.E.J.
- c.c.p. M en A. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.
- c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval.- Director General Jurídico de SEDEUR.
- c.c.p. Ing. Carlos Alberto Romero Bertrand.- Director General de Proyectos de Obra Pública de SEDEUR
- c.c.p. Ing. Fernando Plaza Córdova.- Director General de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.
- c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza.- Director General Sectorial de SEDEUR.